



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-A-MDSJB.

Villa San Juan, 14 ENE 2026

**VISTO:**

El OFICIO N° 015-2026-OGPP-MDSJB e Informe N° 001-2026-OGPP-MDSJB/WJBP ambos de fecha 07 de enero 2026, mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026 CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que la referida radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico cuya competencia son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, Los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente que se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprueba la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico, y donde se efectúa un diagnóstico de la situación de la gestión pública y se recomienda a CEPLAN ejercer su rectoría, a través de normas técnicas que regulen el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°055-2024-CEPLAN-PCD, se establece el procedimiento metodológico para el desarrollo del planeamiento institucional en todas las entidades del sector público; es así que esta guía se enmarca en una visión moderna de planeamiento y la gestión pública, constituyendo una pieza fundamental para el desarrollo económico y social del país, en tal sentido el Plan Operativo Institucional (POI) es aquel documento que establece las Actividades Operativas e Inversiones prioritizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el PEI del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual;

¡Progresamos Juntos!



Que, el numeral 6.2. Elaboración y aprobación del POI de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida de las actividades operativas y la asignación del presupuesto total de la entidad, y una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en el POI tengan consistencia con el PIA y, de no ser consistentes, la entidad modifica su POI;

Que, mediante la ley N° 32513 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el cuál comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 526-2025-A-MDSJB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; se vincula con el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 301433, indicando además que el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026, a nivel genérica de gastos, está constituido al siguiente detalle:

Categoría de Gastos / Genérica de Gasto	Soles (S/)
5. Gasto Corriente	S/ 57'363,941.00
6. Gasto de Capital	S/ 24'756,559.00
7. Servicio de la Deuda	S/ 600,000.00
	=====
	Total S/ 82'720,500.00

Que, bajo ese contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Especialista en Racionalización, ha elaborado el Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a los lineamientos y directivas de CEPLAN, dicho documento técnico de gestión, constituye un factor necesario para el logro de los objetivos y metas de la institución.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Legislativo N° 1088, Ley de Creación del SINAPLAN y CEPLAN; Ley Orgánica de Gobiernos Locales – Ley N° 27972 y sus modificatorias, atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, aprobada por Ordenanza Municipal N° 14-2024-A-MDSJB, Reglamento de Organización y Funciones – Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 14-2024-A-MDSJB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, a través del Informe N° 001-2026-MDSJB/WJBP de fecha 07 de enero de 2026, emitido por el Especialista en Racionalización, a través del cual se da a conocer que el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2026 para la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, asciende a la suma de S/82'720,500.00, distribuidos por tres (03) fuentes de financiamiento y cinco (05) rubros donde el porcentaje significativo corresponde al 07 Fondo de Compensación Municipal que asciende a la suma de S/44'387,174.00 y a nivel de clasificación económica de gasto el mayor porcentaje se concentra en la GGG. 5-23 bienes y servicios que representa el 39.84%, que la elaboración del POI 2025 consistenciado en el PIA 2026 está conforme a los lineamientos y directivas del CEPLAN y de acuerdo a la normativa vigente sobre la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional – POI 2026 de la MDSJB, que el mismo contiene programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual y que el reporte del POI anual se visibilizara en el aplicativo CEPLAN V.01. En ese sentido recomienda la APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO

¡Progresamos Juntos!



INSTITUCIONAL (POI) 2026, CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA 2026 del PLIEGO 301433: Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, precisando que el mismo debe ser aprobado por el Titular del Pliego, mediante acto resolutivo, por lo que adjunta el proyecto de Resolución de Alcaldía para su respectivo trámite y firma correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 015-2026-OGPP-MDSJB de fecha 07 de enero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026, CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA 2026 - PLIEGO 301433 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; es por ello que mediante Proveído N° 111-2026-GM-MDSJB de fecha 09 de enero de 2026, la Gerencia Municipal deriva el expediente a esta Oficina General de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2026-OGAJ-MDSJB de fecha 12 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica es de Opinión que resulta JURIDICAMENTE VIABLE aprobar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026, CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA 2026 del PLIEGO 301433 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, por las consideraciones expuestas y estando en las facultades conferidas, por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N°27972; contando con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** -Aprobar el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2026 CONSISTENCIADO CON EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2026 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:-** Precisar que el POI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2026 podrá ser modificado y/o reprogramado de acuerdo a Ley durante el proceso de su ejecución, a propuesta y previa sustentación técnica de las áreas usuarias, modificando sus prioridades o necesidades, o por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan producto de su monitoreo y evaluación.

**ARTICULO TERCERO:-** Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el fiel cumplimiento de la presente resolución; y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente documento y el texto del Plan Operativo Institucional (POI) 2026 en el Portal Web Institucional.

**Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.**

  
Municipalidad Distrital De San Juan Bautista  
Dr. Joel Ronal Panmango Álvarez  
Alcalde

**¡Progresamos Juntos!**